

CIRCULAR N° 003-2025-OXI-LAMB

PARA : Entidad Privada Supervisora interesadas en el Proceso de Selección N° 002-2025-OXI-LAMB para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2644071.

DE : Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025-GR.LAMB/GR

ASUNTO : Suspender la Etapa de Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)).

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 11/03/2025

El Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000062-2025-GR.LAMB/GR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 002-2025-OXI-LAMB para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra del proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2644071	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR DIEGO FERRE DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Mediante convocatoria del Proceso de Selección N° 002-2025-OXI-LAMB, de fecha 18 de febrero de 2025 se publicó el calendario del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto con CUI N°2644071 en el diario La República, en PROINVERSIÓN y en el Portal Institucional de la Entidad.

Al respecto, corresponde señalar que según lo dispuesto en los Artículos 32 y 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, el comité especial es competente para prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión; debiendo notificar mediante circular a todos los participantes y/o postores, además de publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; además según numeral 75.2 del artículo 75. Procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, indica que el proceso de selección de

la Entidad Privada Supervisora se debe llevar a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de la Inversión.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo B de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2025-OXI-LAMB, el Comité Especial mediante **ACTA N° 05-2025-GR.LAMB/COMESPOPIOXISDF** acuerda por **UNANIMIDAD SUSPENDER** el referido proceso de selección en la etapa de recepción de expresiones de interés. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado oportunamente mediante circular.

VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
Presidente



Ing. Virnel B. Serna Guerrero
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL
.....

JHOAN LEONCIO CHUNGA MARTINEZ
Primer Miembro



Ecor. Jhoan Chunga Martinez
MIEMBRO TITULAR
.....

JORGE LUIS CALLE VELÁSQUEZ
Segundo Miembro



CPC. Jorge Luis Calle Velásquez
MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL
.....